

## **Derechos de los Miembros del Grupo/Comerciantes según el Acuerdo**

En junio de 2003, el Grupo de Comerciantes llegó a un acuerdo en su demanda antimonopolio contra Visa U.S.A. Inc. y MasterCard International Incorporated. Según el acuerdo, los demandados deben desvincular sus productos de tarjetas de débito y crédito signature y pagarle al Grupo más de \$3 mil millones. El Juez Federal de Distrito de los Estados Unidos que supervisa el caso, determinó que el acuerdo proporcionará “beneficios importantes y duraderos para los comerciantes y consumidores de los Estados Unidos”, incluido usted. La Aprobación definitiva del Acuerdo se emitió el 1 de junio de 2005.

### ***Pagos en efectivo a los Miembros del Grupo***

La mayoría de los Comerciantes Miembros del Grupo que presentaron formularios de reclamo válidos en forma oportuna, han recibido un reembolso de los sobrecargos relacionados con su aceptación de las transacciones con tarjetas de crédito y débito signature de Visa y MasterCard desde octubre de 1992 hasta julio de 2003. El Asesor Legal Principal prevé que los daños de los reclamos válidos restantes asociados con las tarjetas de crédito y débito signature se pagarán en el 2007. Los Miembros del Grupo elegibles también recibirán el pago por los daños relacionados con su aceptación del débito por PIN. Por último, todos los Miembros del Grupo recibirán uno o más pagos remanentes adicionales en forma posterior a la distribución de los daños relacionadas con los débitos por PIN.

### ***Derechos de los Comerciantes según el Acuerdo***

#### **1. Derecho a aceptar tarjetas de crédito únicamente**

Cualquier comerciante que desee aceptar tarjetas de crédito Visa y/o MasterCard no está obligado a aceptar las tarjetas de débito de las marcas Visa y/o MasterCard (en ocasiones denominadas “Visa Check Card”, “Debit MasterCard” o “MasterMoney”). Los contratos nuevos con comerciantes para la aceptación de los productos de pago de Visa y/o MasterCard deben proporcionar claramente la posibilidad de que el comerciante opte por tarjetas de crédito, débito o ambas. Los comerciantes que ya no deseen aceptar tarjetas de débito signature pero sí seguir aceptando tarjetas de crédito Visa y/o MasterCard, pueden hacerlo notificando por escrito a su procesador de tarjetas con una antelación de 30 días.

#### **2. Derecho a aceptar solamente tarjetas de débito signature**

Cualquier comerciante que desee aceptar tarjetas de débito de las marcas Visa y/o MasterCard no está obligado a aceptar las tarjetas de crédito de Visa y/o MasterCard. Los contratos nuevos con comerciantes para la aceptación de los productos de pago de Visa y/o MasterCard deben proporcionar claramente la posibilidad de que el comerciante opte por tarjetas de débito, crédito o ambas. Los comerciantes que ya no deseen aceptar tarjetas de crédito pero sí seguir aceptando tarjetas de débito signature pueden hacerlo notificando por escrito a su procesador de tarjetas con una antelación de 30 días. Los

comerciantes no están obligados a instalar teclados para el ingreso de PIN como condición para la aceptación de tarjetas de débito signature.

### 3. Derecho a solicitar otra forma de pago

Los comerciantes ahora pueden solicitar otra forma de pago cuando se presentan para el pago las tarjetas de débito de las marcas Visa o MasterCard. Los comerciantes también pueden ofrecer un descuento a los clientes que utilicen otra forma de pago.

### 4. Derecho a ser capaz de distinguir entre débito y crédito

#### a. Identificación visual

A partir del 1 de enero de 2007, los bancos afiliados a Visa y MasterCard reemplazarán sus cientos de millones de tarjetas de cajeros automáticos (ATM)/débito por otras nuevas que llevarán la palabra “Debit” impresa en el anverso, con lo cual los comerciantes y clientes podrán distinguir fácilmente las tarjetas de débito Visa y MasterCard de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard.

#### b. Identificación electrónica

A partir del 1 de enero de 2007, los bancos afiliados a Visa y MasterCard reemplazarán todas sus tarjetas de cajeros automáticos (ATM)/débito por otras nuevas con identificadores electrónicos (los Números de Identificación del Banco, o “BIN”, por sus siglas en inglés) diferentes de los BIN asignados a las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, con lo cual los comerciantes que posean ciertas terminales podrán diferenciar electrónicamente las tarjetas de débito de las tarjetas de crédito. Si usted desea recibir una lista completa de los BIN asignados a las tarjetas de débito signature de Visa y/o MasterCard, comuníquese con su procesador/adquiriente.

### ***Asesoramiento del Asesor Legal Principal***

Si usted detecta que para el pago se están presentando tarjetas de débito signature de Visa y MasterCard sin la identificación visual y/o electrónica adecuada, comuníquese con el Asesor Legal Principal en [Counsel@InReVisacheckMastermoneyAntitrustLitigation.com](mailto:Counsel@InReVisacheckMastermoneyAntitrustLitigation.com) o al 212-350-2799. Asimismo, si tiene problemas para obtener los BIN de su procesador, no dude en comunicarse con nosotros.